

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 041-2015-CU.- CALLAO, 17 DE MARZO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 17 de marzo del 2015, sobre el Reglamento de Actividades Lectivas y no Lectivas del personal docente de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERNADO:

Que, por Resolución Nº 044-97-CU de fecha 19 de mayo de 1997, se aprobó el "REGLAMENTO DE CONTROL DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y NO LECTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para orientar, promover y controlar las actividades lectivas y no lectivas de los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional del Callao; siendo modificada por Resolución Nº 887-2014-R del 10 de diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución Nº 884-2014-R del 11 de diciembre del 2014, se actualizó el "REGLAMENTO DE CONTROL DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y NO LECTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, por otro lado, con Resolución Nº 002-2015-CU del 30 de enero del 2015, se ratificaron ciento treinta y cuatro (134) Resoluciones Rectorales emitidas durante los meses de febrero a diciembre del 2014, entre ellas registrándose en el numeral 98. la Resolución Nº 884-2014-R;

Que, asimismo, con Resolución Nº 105-2015-R del 16 de febrero del 2015, se dejó sin efecto, la Resolución Nº 884-2014-R, así como el texto del "Reglamento de control de Actividades Lectivas y No Lectivas del personal docente de la Universidad Nacional del Callao" que adjunta, al considerar que su modificación íntegra o la aprobación de un nuevo reglamento debe ser aprobada a través de una Resolución de Consejo Universitario; asimismo, se precisó, que continúa en plena vigencia el "Reglamento de control de Actividades Lectivas y No Lectivas del personal docente de la Universidad Nacional del Callao", aprobado por Resolución Nº 044-97-CU; cuyo Art. 7º se modificó por Resolución Nº 877-2014-R del 10 de diciembre del 2014.

Que, en la sesión ordinaria del 17 de marzo del 2015, sobre el punto de agenda VII. INFORME Nº 583-2013-CG/EDUC-VE, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA // RECOMENDACIONES Nºs 1, 2 y 3 // OFICIO Nº 120-2015-UNAC/OCI // REGLAMENTO DE CONTROL DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y NO LECTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE, se acordó, conforme a lo solicitado por el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, dejar sin efecto la Resolución Nº 002-2015-CU solo en el extremo referido a la ratificación de la Resolución Nº 884-2014-R, que se encuentra en el listado de las resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al considerar que por Resolución Nº 105-2015-R se está dejando sin efecto la Resolución Nº 884-2014-R;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de marzo del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 161º y 168º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 59º, 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220,

RESUELVE:

- 1º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 002-2015-CU del 30 de enero del 2015, solo en el extremo correspondiente a la ratificación de la Resolución N° 884-2014-R, señalada en el numeral 98. del cuadro del primer resolutivo, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAGRA, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE. y archivo.